

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA 1.360-02.38-177</p>	<p>Código: FO-M9-P2-22</p> <p>Versión:02</p> <p>Fecha de Aprobación: 07/10/2020</p> <p>Página: 1 de 2</p>
--	---	---

CONTRATO NÚMERO: 1.360.-12.14-0157

FECHA GARANTIA:30 DE MAYO DEL 2023

CONTRATISTA: RICHARD JÁUREGUI QUINTERO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA FINANCIERO SIAF XXI, CON EL FIN QUE SE ARTICULEN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDO AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

VALOR: CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 116.000.000) M/CTE

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101148086

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: Cumplimiento del contrato.

VALOR ASEGURADO: \$11.600.000

VIGENCIA: Desde el 25-05-2023 hasta el 30-05-2024

AMPARO: Calidad del servicio.

VALOR ASEGURADO: \$11.600.000

VIGENCIA: Desde el 25-05-2023 hasta el 30-05-2024

AMPARO: Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

VALOR ASEGURADO: \$5.800.000

VIGENCIA: Desde el 25-05-2023 hasta el 30-11-2026

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "Las adiciones en valor, **revisión y aprobación de pólizas**, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el **delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.**"

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA 1.360-02.38-177</p>	<p>Código: FO-M9-P2-22</p> <p>Versión:02</p> <p>Fecha de Aprobación: 07/10/2020</p> <p>Página: 2 de 2</p>
--	---	---

correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, el primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).


JULIANA STEPHANIE RENTERIA GUTIERREZ
 Secretaria de despacho

Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Proyectó: Verónica Salcedo Cantillo - Abogada – Contratista. 
 Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión. 